

AVISO No. 081

02 DE FEBRERO DE 2026

EMPRESAS PÙBICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANDRES FELIPE MEDINA RUIZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 329 del 21 de enero de 2026**

Persona a notificar: **ANDRES FELIPE MEDINA RUIZ**

Dirección de notificación: **VILLA ALEJANDRA MZ 3 CS 3**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de Queja el cual debe ser presentado ante la Superintendencia de Servicios Pùblicos Domiciliarios Dirección Territorial Occidente, ubicada en la ciudad de Medellín, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 02 DE FEBRERO DE 2026



Señor (a):

ANDRES FELIPE MEDINA RUIZ

Dirección de notificación: **VILLA ALEJANDRA MZ 3 CS 3**

Matricula 63154

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 081 – OFICIO PQRDS 329 del 21 de enero de 2026

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 081 – OFICIO PQRDS 329 del 21 de enero de 2026**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 329

Armenia 21 de enero de 2026

Señor (a):

ANDRES FELIPE MEDINA RUIZ

Dirección: **VILLA ALEJANDRA MZ 3 CS 3**

Matricula 63154

Ref.: Respuesta **PETICION** 2026PQR54

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita información de un cobro realizado a la **matricula 63154** por concepto de "seguro de vida", es menester de la entidad informarle que deberá comunicarse directamente con SEGUROS COLMENA y manifestar su deseo de retirarse de dicho seguro, posteriormente la empresa aseguradora se comunica con nosotros para realizar la cancelación del servicio.

Los canales de contacto de seguros colmena son:

- Línea Efectiva Nacional 018000 9 19667 o desde tu celular al #833
- WhatsApp 3157003033
- Correo Electrónico: servicioalclientevida@colmenaseguros.com

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante ante el Director Comercial de Empresas Pùblicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionciudadano@epa.gov.co. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial

EPA ESP

Elaboró: Valentina Campuzano Zuluaga – Abogada Contratista

Revisó: Humberto Javier Salazar Giraldo – Profesional Especializado II



